



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COOPHUMANA
Demandado : CARLOS AUGUSTO SUAZA LEGUIZAMO
Radicación : 2022-00873

Procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3 del Código General del Proceso.

PARTE INCIDENTALISTA

- **DOCUMENTALES:** Téngase como tales los aportados en la demanda y en el incidente de nulidad.

PARTE INCIDENTADA

- **DOCUMENTALES:** No hay lugar a decretar pruebas, toda vez que, no lo solicitó

DE OFICIO

- Tener como pruebas los documentos que obran en el expediente.

Para la práctica de la audiencia se señala las horas de las 9:00 a.m., del día 31 del mes de octubre del año 2023.

La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co